

Trans 41740

Santa Rosa, 23 de mayo de 2017.-

VISTO: que en Orden de descargo nro 2107, el Delegado del Tribunal de Cuentas observo los gastos correspondientes al FIGM del mes de Noviembre/ 16 no cumple con el art. 14 del tocaf.

CONSIDERANDO: I) Que en las circulares nro. 2015/000014/1 y 2015/000015/1 de la Contaduría General, se establece el procedimiento correcto a seguir para el descargo de dichos gastos por parte del Municipio..

II) que según lo expresado en la circular nro. 2015/000014/1 el Consejo Municipal debe reiterar el gasto mediante una Resolución con la justificación del mismo para luego realizar el Descargo correspondiente.

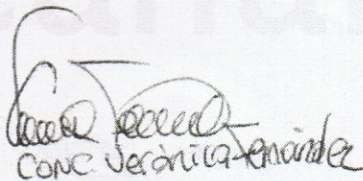
Atento a lo precedentemente expuesto

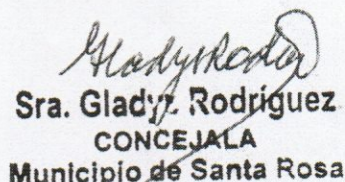
EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA RESUELVE:

- 1) Reiterar el gasto correspondiente al FIGM (OD 2107) justificando el mismo, dado que se trata de gastos necesarios para el funcionamiento del Municipio y previamente aprobados por Resolución .
- 2) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación , a la Dirección General de Recursos Financieros.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio

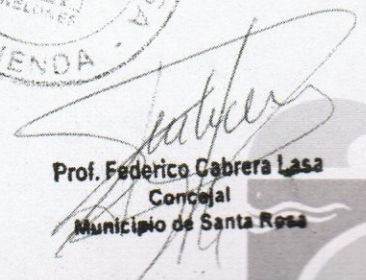


MARGOT DE LEON
ALCALDESA
Municipio Santa Rosa


Concepcion


Sra. Gladys Rodriguez
CONCEJALA
Municipio de Santa Rosa




Prof. Federico Cabrera Lasa
Concejal
Municipio de Santa Rosa

Comuna Canaria
Tomás Berreta 370 - Canelones - Uruguay
Tel: (598) 433 22288
e - mail: canelonesteescucha@imcanelones.gub.uy

www.imcanelones.gub.uy
Tomás Berreta 370 (Edificio Central)
Baltasar Bruem esq. Brunereau (Centro Canario)
Canelones, Uruguay

COPIA DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA
21/5/2017